

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Mejora de la red de distribución de agua de la ciudad de Segovia» por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y una pesetas doce céntimos, de las que son a cargo del Estado siete millones seiscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y una pesetas cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 817/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del proyecto de camino de servicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana, y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de camino de servicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas ochenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de camino de servicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas ochenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 818/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada».*

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 819/1961, de 18 de mayo, por el que se ratifica la declaración de urgencia de la «Ampliación del suministro de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo primero, tercer proyecto, establecida por Decreto de 7 de julio de 1960, y se convalida la Orden de 18 de enero de 1961 por la que se adjudica la realización de este suministro».*

Por Decreto de siete de julio de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» del doce) fué declarada de urgencia y autorizada la contratación directa de la «Ampliación del suministro de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo primero, tercer proyecto», de conformidad con lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Razones de orden técnico, debido a las circunstancias que han concurrido en la coordinación del suministro de cemento con las etapas de realización de las obras a que se destina, determinaron la conveniencia de aplazar la contratación del servicio, que fué adjudicado por Orden ministerial de dieciocho de enero del año en curso.

En consecuencia, se ha tramitado de nuevo el oportuno expediente en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se ratifica la declaración de urgencia de la «Ampliación del suministro de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo primero, tercer proyecto», establecida por Decreto de siete de julio de mil novecientos sesenta, y se convalida la Orden ministerial de dieciocho de enero del año en curso, por la que se adjudica la realización de este suministro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 820/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del «Proyecto de replanteo previo del pantano de Aracena en la rivera de Huelva (Cerrada de Las Barquerillas)».*

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del pantano de Aracena en la rivera de Huelva (Cerrada de las Barquerillas)», por su presupuesto de contrata de ciento veintinueve millones cuatrocientas setenta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Ad-